

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN SOBRE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

1044

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Periodo
51942708-Z	M DOLORES POLAINA NAVARRO	Superación de rentas	1.235,40 euros	1/10/2013 a 30/01/2014

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal:

No comunicó en su oficina de empleo, la superación de rentas de la unidad familiar que hubieran supuesto la suspensión.

Como quiera que no comunicó en el momento en que se produjo en su oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la sus-

pensión o extinción de su derecho, esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho por una cuantía de 1.235,40 euros, correspondientes al período del 01/10/2013 al 30/01/2014, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a cuyo fin se adjunta boletín de ingreso, ya cum-

plimentado, del cual, una vez diligenciado el ingreso, deberá entregar una copia en su oficina del Servicio Público de Empleo.

Se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho con fecha 01/10/2013, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Igualmente, se le comunica la propuesta de extinción de su derecho, según lo establecido en el n.º 3, del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que entienda convienen a su derecho en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 3, del art. 37.bis del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

En el mes de septiembre, las rentas obtenidas por su cónyuge fueron de 1.946,42 euros. En los meses de noviembre y diciembre las rentas fueron de: 1.939,24 euros y 2.036,51 euros, respectivamente. Estas rentas, divididas por los 4 miembros que componen la unidad familiar, arrojan un renta per cápita superior al 57% del SMI (483,97 euros).

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4, del art. 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Periodo de sanción	Desde fecha
36959992-G	ANDRES LIEBANA PEREZ	No aportar documentación requerida	1 mes	15/02/2014

Según la información obrante en este Servicio Público, se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo: en la fecha indicada, fue requerido a presentar documentación que puede afectar a la conservación del derecho de su prestación ante esta entidad gestora, sin que acudiera Ud. a dicho requerimiento.

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el n.º 2, del art. 44, de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Guadalajara, 17 de marzo de 2014.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1045

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre suspensión de prestaciones por desempleo a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Esta presunta infracción lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47, del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

Además de poder tener una suspensión cautelar del abono de la prestación según la nueva redacción de ley de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que añade un nuevo apartado 3 en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, hasta que comparezca acreditando que cum-

plen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará a partir de la fecha de la comparecencia.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de pérdida de 1 mes de prestaciones y suspensión de su prestación durante dicho período.

Según lo dispuesto en el n.º 3, del artículo 37.bis, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Tras la finalización del procedimiento sancionador, el derecho se reanudará de oficio siempre y cuando figure inscrito como demandante de empleo, salvo que proceda el mantenimiento de la suspensión de la prestación o su extinción por alguna de las causas previstas en esta u otra norma.

Al mismo tiempo, se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho con fecha 15/02/2014, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por

infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Guadalajara, 17 de marzo de 2014.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1054

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1009/2013	09023566E	VANESA PÉREZ CABEZA	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1064/2013	06018118F	JOHNNY ALEXANDER SARMIENTO SABEDRA	LO 1/1992 - 26.i)
1121/2013	X3595918Y	MARIAN FLORIAN DINU	LO 1/1992 - 23.a)
1123/2013	X8568551Q	DAN TIGARA	LO 1/1992 - 26.i)
1148/2013	09000876X	CARLOS RUIZ DE LA TORRE	LO 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 25 de febrero de 2014.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1055

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
45/2014	03224586D	FATIHA EL MARZGUIOUI ELMABDALI	LO 1/1992 - 26.h)
48/2014	08865755Z	JUAN ANTONIO VIEIRA PERERA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 25 de febrero de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1205

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Tomados en consideración los proyectos de obras de las carreteras que a continuación se señalan, por Resoluciones del Diputado-Delegado de Obras y Servicios n.º 555, 556 y 557, de fecha 25 de marzo de 2014, respectivamente, se someten a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Zona: 3 Guadalajara.

Carretera: GU-989.

Denominación: "De GU-971 (Pareja) a Alique".

Presupuesto: 443.774,39 euros.

Presupuesto expropiaciones: 9.602,94 euros.

Zona: 3 Guadalajara.

Carretera: GU-179.

Denominación: "De CM-1001 (Cerezo de Moherando) a CM-1001 (Torrebeleña).

Presupuesto: 514.222,07 euros.

Presupuesto Expropiaciones: 2.740,38 euros.

Zona: 3 Guadalajara.

Carretera: GU-995.

Denominación: "De GU-971 (Pareja) a Tabladillo".

Presupuesto: 576.632,09 euros.

Presupuesto Expropiaciones: 5.184,89 euros.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 25 de marzo de 2014.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D. Pedro José Sánchez Sanz ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Bar Restaurante sin música", en la c/ Francisco Aritio, n.º 85, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en plaza Mayor).

Guadalajara, 20 de marzo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1120

guiente plazo de ingreso en período voluntario del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero de 2014.

Del 5 de abril de 2014 al 5 de mayo de 2014.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 19 de marzo de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1175

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el si-

1176

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio,

cilio, correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Del 22 de abril de 2014 al 22 de mayo de 2014.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 21 de marzo de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1201

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Cervezas Arriaca S.L. para el proyecto de actividad clasificada de una nave industrial dedicada a fábrica de cerveza artesana, situada en Avda. de la Industria n.º 3-A, nave 6, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP el expediente se encontrará de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite, igualmente, el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 21 de marzo de 2014.— El Alcalde, José Luis González León.

1035

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto 2012 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior.
 c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal.
 d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba a 12 de marzo de 2014.–
 El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

1036

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 b) *Oficina de presentación*: Registro General.
 c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba a 12 de marzo de 2014.–
 El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

1037

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Loca-

les, aprobado por RD 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2014, acordó aprobar con carácter provisional la siguiente Ordenanza fiscal:

- Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con grúa de obra.

Los interesados legítimos a que referencia el artículo 18 de la citada Ley aprobada por DL 2/2004, podrán examinar el expediente y Ordenanza fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional, al igual que las correspondiente Ordenanza Fiscal, quedará elevado automáticamente a definitivo.

En Condemios de Arriba a 12 de marzo de 2014.–
 El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

1040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tartanedo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Bases y tarifas del servicio.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

- 1a.- El precio de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.
- 1b.- El precio del servicio de ayuda a domicilio para el 2014 es de 11,50 €/hora.
- 1c.- El coste por el servicio de comida a domicilio para el 2014 es de 5,75 €.

2. La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, tal

y como establece la Orden de 17/6/2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menores, en proyectos de intervención familiar o en una situación de riesgo de menores formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

3. La aportación máxima del usuario.- Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia o tenerlo prescrito en su Plan Individualizado de Atención (PIA) y la aportación resultante fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante no podrá ser superior a ese 100% del coste del servicio.

4. Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio son mensuales y se determinarán según los criterios dispuestos en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades, coste no financiado por la Junta de Comunidades y por los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de los usuarios, considerando los intereses de capital, ingresos mensuales, ya sea por trabajo o por pensión, y según el cuadro siguiente, a fin de determinar la capacidad económica de la persona usuaria del SAD:

4.1.- La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonios computables	PORCENTAJE
65 o más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

4.2.- Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a

los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

Art. 7.- Obligaciones de los usuarios.

1.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos de trabajo.

2.- Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en la esta Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara.

En Tartanedo a 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentelsaz sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Bases y tarifas del servicio.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capaci-

dad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

1a.- El precio de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

1b.- El precio del servicio de ayuda a domicilio para el 2014 es de 11,50 €/hora.

1c.- El coste por el servicio de comida a domicilio para el 2014 es de 5,75 €.

2. La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, tal y como establece la Orden de 17/6/2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menores, en proyectos de intervención familiar o en una situación de riesgo de menores formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

3. La aportación máxima del usuario.- Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia o tenerlo prescrito en su Plan Individualizado de Atención (PTA) y la aportación resultante fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante no podrá ser superior a ese 100% del coste del servicio.

4. Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio son mensuales y se determinarán según los criterios dispuestos en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades, coste no financiado por la Junta de Comunidades y por los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de los usuarios, considerando los intereses de capital, ingresos mensuales, ya sea por trabajo o por pensión, y según el cuadro siguiente, a fin de determinar la capacidad económica de la persona usuaria del SAD:

4.1.- La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonios computables	PORCENTAJE
65 o más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

4.2.- Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera

a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

Art. 7.- Obligaciones de los usuarios.

1.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos de trabajo.

2.- Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en la esta Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara.

En Fuentelsaz a 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1197

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se abre un plazo, desde la publicación de este anun-

cio en el BOP de Guadalajara hasta el 15 de abril de 2014, incluido, para presentar solicitudes de acceso a los despachos números 5 y 8 del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Azuqueca Emprende, de acuerdo con la Reglamentación aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 14 de mayo de 2012, y publicado en el BOP de Guadalajara n.º 84 de fecha 13 de julio de 2012, páginas 6 a 19. A su vez, el precio público por el uso de los despachos y zonas comunes del Centro de Empresas fue publicado en el BOP de Guadalajara n.º 80, de 4 de julio de 2012, páginas 69 y 70. La documentación figura en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

En Azuqueca de Henares a 25 de marzo de 2014.– El 2.º Tte. de Alcalde, PD José Luis Blanco Moreno.

1046

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Padecido error en los anuncios de este Ayuntamiento publicados en el BOP de Guadalajara n.º 33,

de 17 de marzo de 2014 (inserciones 890, 891 y 892), relativos a la aprobación definitiva del “Reglamento del Senado de Mayores de Azuqueca de Henares”, del “Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares” y del “Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia de Azuqueca de Henares”, se procede a su corrección:

Donde dice “aprobado por el Pleno municipal en sesión del 26 de enero de 2011”. debe decir en los tres casos “aprobado por el Pleno municipal en sesión del 26 de diciembre de 2013”.

Azuqueca de Henares a 17 de marzo de 2014.– La 1.ª Teniente Alcalde, PD Sandra Yagüe Sabido.

1047

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	72.415,00
2	Impuestos indirectos	3.800,00
3	Tasas y otros ingresos	27.750,00
4	Transferencias corrientes	56.300,00
5	Ingresos patrimoniales	70.993,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	138.240,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	369.498,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	83.536,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.731,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	144.131,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		369.498,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo:

Peón servicios múltiples.

Bibliotecario.

Auxiliar ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches a 14 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

1051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por realización de actividades y talle-

res infantiles, juveniles y de la tercera edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de 2012, modificada y publicada en BOP n.º 66 de 3 de junio de 2013, se hacen públicos los precios públicos a aplicar a la actividad zumba kids.

Visto que el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas o bien por pago efectivo a los responsables del servicio, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza fiscal, de conformidad con las atribuciones establecidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de la actividad relacionada:

ACTIVIDAD	DÍAS IMPARTICIÓN	HORARIO	PRECIO
ZUMBA KIDS	LUNES Y MIÉRCOLES	DE 18:30 A 19:30	20,00 €

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre a 14 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1053

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), a notificar, mediante el presente edicto, la Resolución de la Alcaldía número 163/2014, de fecha 13 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE 19/2013, BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Con fecha quince de noviembre de dos mil trece ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Alovera, con número de registro 4001, solicitud realizada por don Alcides Edison Cardenas Coronel, por la que manifiesta que, en su vivienda, sita en el número 4, portal A, 1.º, 1.ª, de la calle Educación de esta localidad, se encuentra empadronada la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LIDA CECILIA MIYAUCHI DIAZ	03224785R

La cual no reside de forma real y efectiva en dicha finca, por lo que solicita la baja en el padrón municipal de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a los interesados.

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por parte de la Policía Local, de fecha uno de marzo, n.º referencia 115/2013, en el que se ponía de manifiesto que no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar expediente 19/2013 para proceder a dar de baja por inscripción indebida a la persona arriba indicada.

SEGUNDO.- Darle audiencia, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

Lo que se notifica haciendo saber que, el presente acto es de trámite, no siendo definitivo en vía administrativa, y que, a partir de la notificación del presente, queda abierto el trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días para que se presente en la Dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos. Caso de no recibir en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio.

En Alovera a 14 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante transferencia de otra partida de gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. art. concepto		
231	486	Convenio museo Molina de Aragón	5.000,00
		TOTAL GASTOS	5.000,00

Transferencia de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Cap. art. concepto			
231.480		A familias e instituciones sin fines de lucro	5.000,00
		TOTAL INGRESOS	5.000,00

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quer a 14 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1052

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galápagos****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que

ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Galápagos a 14 de marzo de 2014.– La Alcaldesa.

1059

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cincovillas****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	8.207,02
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	10.400,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	84,43
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	18.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	159,30
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	38.441,75

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	26.275,75
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	4.911,18
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.439,87
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	4.949,70
CAPÍTULO 6: Ingresos patrimoniales	11.725,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	12.166,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	12.166,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	38.441,75

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PUESTOS	NIVEL CPTO. DESTINO	CPTO. ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A2	1	18	SÍ	Interino	B. Superior	Forma agrupación con Atienza y La Miñosa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cincovillas a 16 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Carmen Martín Martínez.

1061

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2014, se ha dispuesto la notificación a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 14/2014) interpuesto por la representación procesal de Anida Desarrollos Inmobiliarios, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, relativo a Resolución de la Alcaldía, de 27 de noviembre de 2013, de desestimación de recurso de reposición sobre urbanismo y ordenación, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días.

En Chiloeches a 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1065

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Puebla de Valles****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2013, provisional, del Ayuntamiento de Puebla de Valles, sobre modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua potable a domicilio y alcantarillado, así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto integro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOP ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Puebla de Valles a 10 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Elena Martín Ruiz.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 5.º.- Cuota fija del servicio.

a) Viviendas: 58 euros al año, que incluye un consumo de 60 m³, incluyendo el alcantarillado en dicho precio.

b) Naves: 58 euros al año, que incluye un consumo de 60 m³. Bonificaciones: Ninguna.

IPC: Cada año natural, subirá el recibo el coste de aplicar el IPC anual correspondiente, según datos del INE.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.

Tipo impositivo: Urbana: 0,80%.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes modificaciones, que fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento el día 23 de diciembre de 2013, entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1064

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Bodega****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013**

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Corporación.

d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En La Bodega a 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Ángel Moreno Llorente.

1066

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Herrería

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Herrería a 10 de febrero del 2014.– El Alcalde, Domingo García Viejo.

1072

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDÍA 219/2014

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, DE OCIO Y SERVICIOS SOCIALES

Publicada la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales en el Boletín de la Provincia de Guadalajara n.º 114 de 22 de septiembre de 2010, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales para el año 2014.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes podrán ser retiradas en la oficina del Ayuntamiento y en su página web: www.siguenza.es

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de presentación de solicitudes:

P-1

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA 2014 PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, DE OCIO Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO EN CURSO
--

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:
Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:

DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:					
Nº DE CUENTA (IBAN):					

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO TOAL:	IMPORTE AYUDA SOLICITADA.:
MUNICIPIO EN EL QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD:	

P-2

ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDAD-2014

(Este impreso debe ser cumplimentado independientemente de que se adjunte un proyecto más extenso)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FINES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:

Nº DE PERSONAS QUE FORMAN LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:
--

ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN:

¿POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:
--

¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO?

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO:

Actividad 1: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____.

Subv. Solicitada _____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

P-3

Actividad 2: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____.

Subv. Solicitada _____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____**Actividad 3:** _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____.

Subv. Solicitada _____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____**Actividad 4:** _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____.

Subv. Solicitada _____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

P-5

HISTORIAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES**DATOS DE LA ENTIDAD****DENOMINACIÓN:****ACTIVIDADES REALIZADAS**

<u>Año</u>	<u>Actividad desarrollada</u>	<u>Nº Participantes</u>	<u>Ámbito</u>
------------	-------------------------------	-------------------------	---------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con D.N.I _____ en nombre y
representación de la entidad: _____ con
CIF _____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que el domicilio fiscal de la entidad que represento se encuentra en Castilla-la Mancha.
- La entidad que represento no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados primero y segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen la prohibiciones para obtener subvenciones públicas.
- Se ha presentado en convocatorias anteriores (DNI, Ficha de Terceros y C.I.F.)
- Que la actividad solicitada si no ha recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones. Y que la suma de dichos conceptos no excede del gasto realizado en dicha actividad.
- Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como en relación a anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En.....a..... de.....de 201...

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 17 de marzo de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez. El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	10.335,11
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	15.316,78
4	Transferencias corrientes	4.502,98
5	Ingresos patrimoniales	31.550,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.015,02
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.820,00
	TOTAL INGRESOS	72.539,89

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	6.671,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.024,73
3	Gastos financieros	320,69
4	Transferencias corrientes	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	12.703,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financiero	3.820,00
	TOTAL GASTOS	72.539,89

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo y nivel: B/16.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Peón, con servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

TorreCuadrada de Molina a 4 de marzo de 2014.-
El Alcalde, José María Tercero Abánades.

1070

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	5.570,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.451,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	16.344,69
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.400,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	53.765,69

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	5.480,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.075,97
3	Gastos financieros	1.360,02
4	Transferencias corrientes	150,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	12.699,70
	TOTAL GASTOS	53.765,69

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Nivel/Grupo: 16/B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

1202

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO RELACIÓN DE APROBADOS Y LISTA DE ESPERA

Concluidas las pruebas de selección para proveer en propiedad tres plazas de oficiales, Subgrupo C2, clasificación: Administración especial; Subescala:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	1.º Ejerc.	2.º Ejerc.	Total
1	BERMEJO HERRANZ, Miguel Ángel	5,34	8,38	13,72
2	GONZALÉZ MIGUELEZ, Miguel	5,64	6,51	13,35
3	HERNANDO CORROCHANO, Fidel	6,48	6,50	12,98
4	LAGUNA NUÑEZ, Sergio	5,30	6,38	12,38
5	BRAVO GREGORIO, Mariano	5,54	6,31	11,85
6	FERRERA MARTIN-ALBO, Miguel. A	5,66	4,95	10,61
7	GARCÍA LÓPEZ, Ismael	5,84	4,66	10,50
8	MARTÍNEZ GARCÍA, José Carlos	5,02	3,85	8,87
9	JIMENEZ ELVIRA, Jesús Antonio	5,64	3,51	9,15
10	TOLEDANO TORRES, Jesús Miguel	5,80	2,51	8,31
11	RAMOS DE LAS HERAS, Mauricio	5,06	1,75	6,81
12	BLÁZQUEZ MUÑOZ, Isidoro	6,58	0,00	6,58
13	GARCÍA GONZÁLEZ, Roberto C.	5,02	0,00	5,02

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Jaime Carnicero de la Cámara, en Guadalajara a 25 de marzo de 2014, de lo que doy fe.

1203

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

En relación con el recurso contencioso-administrativo instado por Central Sindical Independiente y

servicios especiales; personal de oficios, y número de vacantes: tres, la relación de aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

- D. Ernesto Varela Santana, DNI 03111685 S, puntos 25,12
- D. Alejandro Sánchez González, DNI 50039790 R, puntos 17,37
- D. José Luis Hita Ruiz, DNI 03092861 M, puntos 15,94

Se notificará la presente resolución a los funcionarios nombrados, que, previa presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, disponen del plazo de treinta días hábiles para tomar posesión de la plaza ante esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios y en la web de la Mancomunidad.

De conformidad con la Base decimocuarta de la Convocatoria, según la cual, el Tribunal de selección incorporará al Acta final una lista de espera valorada según el orden de puntuación obtenido en los diversos ejercicios por los participantes que no hayan obtenido plaza y que hayan superado, al menos, el primer ejercicio, haciéndola pública en el BOP de Guadalajara, en los tabloneros y en la web de la Mancomunidad, resulta la siguiente:

de Funcionarios (CSI-F), frente a la resolución desestimatoria de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe del recurso potestativo de reposición interpuesto el 28/8/2013, contra las Bases reguladoras generales de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de oficiales, subgrupo C2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, situado en la Avenida del Ejército, 12, de Guadalajara, y que se sustancia como Procedimiento Abreviado 389/2013, a requerimiento del mismo, se pone en conocimiento de todos

aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, pueda comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el próximo día 28 de enero de 2015, a las 11,45 horas, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, situado en la Avenida del Ejercito n.º 12 de Guadalajara.

Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Guadalajara, 26 de marzo de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1067

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.608,44
4	Transferencias corrientes	4.150,00
5	Ingresos patrimoniales	9.652,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.623,86
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	31.034,30

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.218,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	24.016,30
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	31.034,30

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Nivel/Grupo: 16/B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, Honorio Torres López.

1068

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	29.800,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	5.259,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.625,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	19.795,76
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	29.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Nivel/Grupo: 16/B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 4 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

1048

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

NIG: 19130 42 1 2014 0000187

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 38/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª José María Sánchez Catalán

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Estremera Molina

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Luis Gómez Loeches, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que, en este órgano judicial, se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 38/2014 a instancia de D. José María Sánchez Catalán expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA: Finca número 21 del polígono 14, según título, hoy según catastro, polígono 514, parcela 21 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Tendilla (Guadalajara), dedicada a cereal seco, al sitio de El Carril, Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara).

Linda: norte, camino y Jesús Doncel Rebollo (20/14); sur con Severiano Sánchez Muñoz (26/14); este con camino; y oeste, con hermanos Pérez Verdugo (12/14).

Tiene una extensión superficial de ochenta y ocho áreas y veinte centiáreas y es indivisible.

Según catastro de rústica, es la parcela 21, del polígono 514, y linda: norte, camino y parcela 10020 propiedad de Germán Sánchez Carrillo, este camino y oeste parcela 12 propiedad de Germán Sánchez Nuevo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 681, libro 41, folio 246, finca 4.205, inscripción 1.ª a favor de Juan Nuevo Palero con carácter privativo, según resulta de acta de protocolización de la zona de concentración parcelaria autorizada por el notario de pastrana don Manuel Bayona Fuster el día 24 de julio de 1969, con número 228.

La inscripción se practica el 20 de julio de 1970.

REFERENCIA CATASTRAL número
19321A514000210000UQ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a D. Juan Nuevo Palero o a sus ignorados herederos a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a seis de marzo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial.

1039

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número veintiocho de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2013/0047822

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1089/2013

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Iván Espinola Gil

Demandado: Arpinium Asociados SL y otros 4

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 1089/2013 promovido por D./D.ª Iván Espinola Gil sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA.

Nuevos Desarrollos Económicos SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por

Nuevos Desarrollos Económicos SL sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas n.º 8C, ubicada en la planta 8. Suspensión del día 24/3/14 y nuevo señalamiento el día 9/4/2014, a las 10:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir ajuicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a cinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial, Yolanda Caballero Martín.

1071

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número treinta y seis de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2013/0014760

Autos n.º: Despidos / Ceses en general 359/2013

Materia: Despido

Ejecución n.º: 23/2014

Ejecutante: D./D.ª Azhar Siddique Sheikh

Ejecutado: SERGEN MLG SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Araceli Crespo Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que, en el procedimiento 23/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Azhar Siddique Sheikh frente a SERGEN MLG SL sobre Ejecución Forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./D.ª Azhar Siddique Sheikh, frente a la demandada SERGEN MLG SL, parte ejecutada, por un principal de 3.913,24 euros más 234,79 euros y 391,32 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2809-0000-64-0023-14.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

El Magistrado-Juez, Patricia Valle Lorenzo, rubricado.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

- Hágase saber al ejecutado que, conforme al auto que contiene la orden general de ejecución. a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o re-

solución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

- La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2809-0000-64-0023-14 debiendo indicar en el campo concepto de pago.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días, desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2809-0000-64-0023-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERGEN MLG SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sen-

tencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a diez de marzo de dos mil catorce.-
El/La Secretario Judicial, rubricado.

1038

EDICTO

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Cogolludo.

HAGO CONSTAR Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad para Constancia de Exceso de Cabida, a instancias de doña María Antonia Mas Merino, con el fin de acreditar que la finca registral número 3.101, tiene una superficie de ciento setenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados (172,60 m²):

DESCRIPCIÓN: Urbana, casa de dos plantas sita en la calle Nueva, número 49, en Tamajón (Guadalajara) tiene una extensión de ciento veintisiete metros cuadrados (127 m²) según el registro y de ciento setenta y un metros cuadrados (171 m²) de solar según catastro. Tiene doscientos veintiún metros cuadrados (221 m²) construidos entre las dos plantas, ocupando la edificación una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados (115 m²) del solar en que se ubica. Linda: derecha entrando, Froilán Domínguez Rodríguez, antes Diego Arenas Luengo; izquierda, carretera de Tamajón a Muriel; fondo, camina Moreno Calleja.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1.203, libro 30, folio 220, finca 3.101.

REFERENCIA CATASTRAL.- 9190415VL7399S-0001BT.

FECHA DE REQUERIMIENTO.- Veinticinco de febrero de dos mil catorce.

NÚMERO DE PROTOCOLO.- 108.

En dicho Acta se pretende que se le reconozca en el Registro de la Propiedad una cabida de ciento setenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados (172,60 m²), en virtud de informe topográfico y de otras pruebas.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Cogolludo, en la plaza Mayor, 15, 1.º A, en horario de mañana, de 9:30 a 14:00, de lunes a viernes, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Cogolludo a 4 de marzo de 2014.- El Notario.